

ORDENANZA Nº: 4300/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 3924/10 – mediante la cual se ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVION”, así como el reclamo efectuado por los Profesionales: Sebastián ALESIO, María Evangelina PACCHIONI, Débora ALCOBA y María de los Ángeles PACCHIONI; y

CONSIDERANDO:

Que se han aprobado y suscripto los respectivos Contratos de Locación de Obra con los citados Profesionales; con un Canon Mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), con vigencia desde el 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011;

Que en el mes de diciembre de 2010, mediante Resolución Nº 720 del Ministerio se ha determinado un aumento de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) mensuales, en el Canon del Contrato suscripto a efectuarse a partir del día 1º de Enero del corriente año hasta la finalización del mismo, todo ello en base al compromiso séptimo del Acta Convenio – Anexo I del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVION” (TEXTO RESOLUCION Nº 547 / 10);

Que a la fecha el Ministerio ha girado los fondos correspondientes al aumento otorgado, encontrándose los mismos depositados en el Municipio;

Que asimismo, es de destacar que los profesionales han cumplido debidamente la tarea en plazo y forma conforme el Contrato suscripto de allí que le asiste el derecho a percibir el aumento pautado por el Ministerio;

Que por lo tanto y conforme lo expresa resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente; a los efectos de reglamentar la modalidad de pago de los aumentos otorgados a partir del día 1º de enero hasta el 30 de junio del corriente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la ----- Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal, se proceda a efectuar el pago correspondiente al aumento otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a los profesionales que forman parte del Programa de Responsabilidad Social Compartida “ENVION”, a partir del mes de enero hasta el mes de junio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.**-----